

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE
FALLO****Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E70-2020****“Suministro de Agua Purificada para los inmuebles que ocupa la Secretaría de
Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México”**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **28 de octubre de 2020**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala “B”, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **“La Ley”**, así como lo previsto en el Apartado **III, punto 5**, de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Claudia Patricia Vázquez Moreno, Subdirectora de Adquisiciones y Obras, de conformidad con el punto II.3.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**, se emite el siguiente:

FALLO**PROPOSICION RECIBIDA:**

- Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.

I.EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**I.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.**

Llevada a cabo por el Lic. Erick López Ramos, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compra-net, supervisada por la Lic. Claudia Patricia Vázquez Moreno, Subdirectora de Adquisiciones y Obras, y autorizada por la Lic. Erika Rocha Vega, Directora de Adquisiciones y Contratos, de la cual se desprende lo siguiente:

I.1.1 Proposición que cumple.

- Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.

I.1.2 Proposición desechada.

- Ninguna

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE
FALLO****Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E70-2020****“Suministro de Agua Purificada para los inmuebles que ocupa la Secretaría de
Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México”****I.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La evaluación técnica mediante el criterio binario fue elaborada por el C. José Luis Castillo Sosa, Jefe del Departamento de Análisis de Riesgo, revisada por el Lic. Amado Carlos González López, Subdirector de Protección Civil, y autorizada por el Lic. José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de “La Ley”, y al punto 2 inciso S) del Apartado **V “CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”** de la Convocatoria a la licitación, de donde se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LA PROPUESTA TÉCNICA. Como parte integral del presente instrumento, se adjunta la evaluación técnica mediante el criterio binario, la cual consta de 1 Foja.

I.2.1 Proposición técnica que cumple.

- Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.

I.2.2 Propuesta técnica desechada.

- Ninguna

I.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se hace constar que se procedió a evaluar la propuesta económica del licitante que no fue desechado administrativa o técnicamente, evaluación que fue elaborada por el Lic. Erick López Ramos, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compra-net, supervisada por la Lic. Claudia Patricia Vázquez Moreno, Subdirectora de Adquisiciones y Obras, y autorizada por la Lic. Erika Rocha Vega, Directora de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con el C. José Luis Castillo Sosa, Jefe de Departamento de Análisis de Riesgo, y el Lic. José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, de conformidad con el Apartado V, “**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**” numeral 2, inciso S) de la Convocatoria de la licitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.3.1 Propuesta desechada.

- Ninguna



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E70-2020**

“Suministro de Agua Purificada para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México”

I.3.2 Propuesta que cumple.

- Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

La propuesta se encuentra vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.

II. DECLARACIÓN DE PROPOSICIONES SOLVENTES:

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis, de “La Ley” y 51 de su Reglamento, así como del Apartado V, punto 2, inciso R), de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E70-2020, se determina solvente la siguiente proposición:

- Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V

III. NOTIFICACIÓN DE LICITANTE ADJUDICADO.

A fin de atender lo establecido por el artículo 50 de “La Ley” que instruye a las dependencias y entidades a abstenerse de adjudicar contrato alguno a licitantes que se encuentren inhabilitados por los órganos internos de control de las dependencias y entidades, se procedió a verificar en el sistema CompraNet si el licitante que resultó adjudicado en el presente procedimiento se encuentra en dicho supuesto; para tales efectos se anexa al presente la consulta efectuada en dicho sistema, misma que no arrojó coincidencias con el licitante a quien se le adjudica.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E70-2020 en su Apartado V, punto 2, inciso R), y el artículo 36 Bis fracción II de “La Ley”, por haber cumplido con los requerimientos administrativos y legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y ser solvente, se adjudica el contrato al siguiente licitante, como a continuación se indica:

Proveedor	Tipo de contrato	Estratificación	Moneda
Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V	Abierto	No Mipyme	Pesos Mexicanos

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E70-2020
“Suministro de Agua Purificada para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México”

Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
\$175,200.00	\$438,000.00

El ejercicio del monto del parámetro mínimo y máximo, será conforme al precio unitario ofertado por el licitante a quien se le adjudica el presente contrato, el cual se detalla a continuación.

No.	Descripción del servicio	Unidad de medida	Precio unitario
1	Agua purificada en garrafón de 20 litros	Garrafón	\$27.00

El contrato referido se elaborará de conformidad con la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E70-2020, a la Junta de Aclaraciones y de sus Anexos, así como con la proposición presentada por el licitante adjudicado.

La vigencia del contrato será del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

La prestación del servicio será conforme al Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E70-2020.

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Derivado de la anticipación del fallo, el licitante adjudicado deberá firmar el Contrato el día 12 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, debiendo entregar los siguientes documentos solicitados en el Apartado III, punto 6, de la Convocatoria de la Licitación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante que resulte adjudicado, deberá hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO****Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E70-2020****“Suministro de Agua Purificada para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México”**

diciembre de 2019. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada uno de los consorciados. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Deberá presentar documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

Documentación sin la cual no se formalizará el contrato procediendo a lo establecido en el artículo 46 de “La Ley”.

- Deberá entregar la garantía de cumplimiento **divisible** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato adjudicado antes de I.V.A.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado Compra-Net publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE
FALLO****Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E70-2020****“Suministro de Agua Purificada para los inmuebles que ocupa la Secretaría de
Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México”**

2011, los proveedores adjudicados deberán entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <http://compranet.funciónpublica.gob.mx>, en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III, punto 6, de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

**V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE ESTE FALLO Y
NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS
PROPOSICIONES QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EMITIR EL FALLO:**

La evaluación de la documentación legal administrativa fue elaborada por el Lic. Erick López Ramos, Jefe del Departamento de Licitaciones y CompraNet, supervisada por la Lic. Claudia Patricia Vázquez Moreno, Subdirectora de Adquisiciones y Obras, y autorizada por la Lic. Erika Rocha Vega, Directora de Adquisiciones y Contratos.

La evaluación técnica de la propuesta, fue elaborada por el C. José Luis Castillo Sosa, Jefe del Departamento de Análisis de Riesgo, revisada por el Lic. Amado Carlos González López, Subdirector de Protección Civil, y autorizada por el Lic. José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, la cual forma parte integral del presente instrumento.

La evaluación económica fue elaborada por el Lic. Erick López Ramos, Jefe del Departamento de Licitaciones y CompraNet, supervisada por la Lic. Claudia Patricia Vázquez Moreno, Subdirectora de Adquisiciones y Obras, y autorizada por la Lic. Erika Rocha Vega, Directora de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con el C. José Luis Castillo Sosa, Jefe del Departamento de Análisis de Riesgo, y el Lic. José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE
FALLO****Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E70-2020****“Suministro de Agua Purificada para los inmuebles que ocupa la Secretaría de
Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México”**

Este fallo es emitido por la Lic. Claudia Patricia Vázquez Moreno, Subdirectora de Adquisiciones y Obras, de conformidad al punto IV.12, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente instrumento.

Se hace saber a los licitantes que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“La Ley”**.

Bajo estas consideraciones, se informa a los presentes, que para efectos de notificación y, en términos del artículo 37 Bis de **“La Ley”**, esta Acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se participa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE
FALLOLicitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E70-2020**“Suministro de Agua Purificada para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México”**

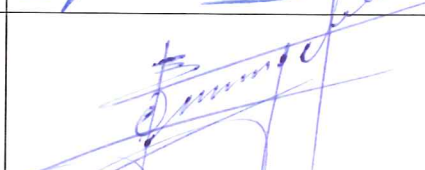
Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 77, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 6 y 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130, de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III, y 81, fracción III, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este Acto, siendo las **11:30 horas** del día **28 de octubre de 2020**.

Esta Acta consta **11** fojas útiles (**9 fojas corresponden a este instrumento, 1 foja correspondiente a la evaluación técnica y 1 foja corresponde a la pantalla del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados**), firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Claudia Patricia Vázquez Moreno	Subdirector de Adquisiciones y Obras Área contratante	
Lic. José Porfirio Meneses Sánchez	Director de Servicios y Mantenimiento de inmuebles	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE
FALLOLicitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E70-2020“Suministro de Agua Purificada para los inmuebles que ocupa la Secretaría de
Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México”

Lic. Amado Carlos González López	Subdirector de Protección Civil	
C. José Luis Castillo Sosa	Jefe de Departamento de Análisis de Riesgos de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles	

EN CALIDAD DE INVITADOS
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
L.C. Luis Gutiérrez García Jefe de Departamento de Auditoría "I"	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican. Publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.

----- FIN DEL ACTA -----

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-016000997-E70-2020



TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.			
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Al inicio del contrato suministrar como mínimo 800 piezas de garrafrones llenos en resguardo y sin responsabilidad para la SEMARNAT, de policarbonato con capacidad de 20 litros. (Punto 1.1)	X (pag. 1)			
Proporcionar durante la vigencia del servicio racks de plástico o metálicos adecuados para almacenar 10 garrafrones cada uno. (Punto 1.5)	X (pag. 2)			
Considerar 70 despachadores eléctricos para agua fría y caliente que estén en buenas condiciones de operación. (Punto 1.6)	X (pag. 2)			
Entregar un escrito por separado en que se estipule que cumplirán cada una de las obligaciones señaladas en el apartado 2.1. (Punto 3.1)	X (pag. 19)			
Presentar el diagrama de flujo de los procedimientos que describan la NOM-201-SSA1-2015, "Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. (Punto 3.2)	X (pags. 13 a 18)			

NOTA: EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA, PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ

JOSÉ LUIS CASTILLO SOSA

JEFE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGO

REVISÓ

AMADO CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ

SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

AUTORIZÓ

JOSÉ PORFIRIO MENESES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 28 de Octubre de 2020

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

50001 >

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

Buscar

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1915

No existen proveedores con esa búsqueda -
BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE CV

► 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

▶ 4PRESS SA DE CV

A AND P INTERNATIONAL

► AYM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

► A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Escribe aquí para buscar



